



RESOLUCION No.

Por la cual se establece el proceso de reconocimiento de los gestores de ética del Hospital la Victoria III nivel y se conforman los equipos sembradores de ética

EL GERENTE DEL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 20 del acuerdo 17 del 19 de diciembre de 1997, emitido por el Concejo de Bogotá D.C., y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acuerdo 244 de 2006 establece, las figuras de los Gestores de Ética y los Grupos de Trabajo para prácticas Éticas, con el fin de adelantar procesos de gestión ética en las entidades y organismos del Distrito Capital.

Que el mismo acuerdo define las responsabilidades de los Gestores de Ética, dispone la actualización de los principios y valores éticos distritales, establece que la Administración Distrital suscriba acuerdos voluntarios de transparencia y asigna la responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos a todas las servidoras y servidores públicos distritales y en general de todo el personal vinculado a las entidades del distrito.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, ha adelantado un proceso participativo para la construcción colectiva del Ideario Ético del Distrito Capital.

Que en desarrollo de dicho proceso, se ha conformado un grupo de Gestores y Gestoras, quienes han venido participando en acciones tendientes al afianzamiento de la gestión ética en las entidades distritales.

Que se requiere brindar orientaciones a las servidoras y los servidores y los gestores de ética, para la aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 244 de 2006, y su incorporación



RESOLUCION No.

Por la cual se establece el proceso de reconocimiento de los gestores de ética del Hospital la Victoria III nivel y se conforman los equipos sembradores de ética como instrumento de fortalecimiento de la cultura, y para proyectar las acciones tendientes al mejoramiento de la gestión ética en el Distrito Capital.

Que la circular 029 de junio del 2008, emitida por Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. , da las directrices a desarrollar por cada entidad distrital con el fin de que se adopten las medidas que permitan hacer efectivas las acciones concebidas por la Administración Distrital para fortalecer la gestión ética, para lo cual se requiere la participación de los gestores de ética.

Que se hace necesario establecer en el Hospital La Victoria el reconocimiento que debe darse a los gestores de ética y como efecto del mismo que se logre la sensibilización y motivación de la cultura ética al interior de nuestra Entidad.

Que por expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I

DE LAS GESTORAS Y GESTORES DE ÉTICA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reconózcase como grupo de gestores del Hospital La Victoria III Nivel ESE, a quienes se hayan capacitado en los temas éticos, según las convocatorias adelantadas por la Alcaldía Distrital, quienes tendrá como objeto principal el fortalecer la gestión ética en el Hospital y harán parte del equipo de gestores de ética del Distrital, los cuales deberán estar registrados en el área de Talento Humano.

ARTÍCULO 2. MISIÓN DE LOS GESTORES Y GESTORAS DE ÉTICA. Los gestores y gestoras de ética son servidores y servidoras del Hospital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación de la cultura ética y de servicio, así como las actividades orientadas al mejoramiento de la gestión ética en las Entidades Distritales.



RESOLUCION No.

Por la cual se establece el proceso de reconocimiento de los gestores de ética del Hospital la Victoria III nivel y se conforman los equipos sembradores de ética

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES DE LAS GESTORAS Y LOS GESTORES DE ÉTICA los gestores y gestoras de ética tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Liderar los procesos de conformación de los Equipos Sembradores de Ética.
2. Coordinar la acción de los Equipos Sembradores de Ética.
3. Convocar y presidir las reuniones de los Equipos Sembradores de Ética.
4. Promover la articulación de los principios y valores distritales y los programas, proyectos y estrategias de gestión ética que defina el Comité Distrital de Ética, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos distritales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
5. Conformar con otros gestores y gestoras de ética del Hospital, uno o más equipos de trabajo, según las necesidades, para coordinar las actividades.

ARTICULO 4. GESTORES DE ETICA INSTITUCIONAL. Los grupo de gestores de ética inicial serán aquellos servidores capacitados a nivel distrital como lideres de la gestión ética y que hacen parte del grupo de gestores éticos del distrito, así mismo mediante comunicación emitida por el Gerente serán notificados.

Parágrafo. El área de Talento Humano deberá:

- 1- Convocar y verificar la participación de los gestores de ética en las diferentes actividades convocadas a nivel distrital.
- 2- Invitar a los servidores de la entidad que voluntariamente deseen hacer parte del grupo de gestores de la entidad.
- 3- Convocar la selección de tres servidores del grupo de gestores éticos quienes serán invitados de forma permanente al comité de ética institucional .



RESOLUCION No.

Por la cual se establece el proceso de reconocimiento de los gestores de ética del Hospital la Victoria III nivel y se conforman los equipos sembradores de ética

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES. La responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de las acciones emprendidas para fortalecer la gestión ética en el Hospital, será de todos los servidores y servidoras, cualquiera que sea la modalidad de vínculo que se tenga con el Hospital.

CAPITULO II

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA PRÁCTICAS ÉTICAS: EQUIPOS SEMBRADORES DE ÉTICA

ARTÍCULO 6. OBJETO. Créase en el Hospital La Victoria III Nivel ESE, el grupo de trabajo para prácticas éticas, el cual se denominará “Equipo Sembrador de Ética”, el cual será definido por la gerencia, entre los gestores éticos, e incluirá los directivos, jefes de oficina y coordinadores de gestión, que considere pertinentes.

ARTICULO 7. REFERENTES PARA LA ACCIÓN. Las acciones emprendidas por el Equipo Sembrador de Ética tendrán los siguientes referentes: a) Ideario Ético del Distrito; b) Código de Ética del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado con el fin de afianzar las buenas prácticas laborales y personales basada en valores Éticos; c) Los programas, proyectos y estrategias aprobados por el Comité Distrital de Ética, y d) Las orientaciones generales definidas por el Comité de Ética institucional

ARTICULO 8. FUNCIONES. Las funciones básicas del Equipo Sembrador de Ética serán las siguientes.

1. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los principios y valores éticos de la entidad.



RESOLUCION No.

Por la cual se establece el proceso de reconocimiento de los gestores de ética del Hospital la Victoria III nivel y se conforman los equipos sembradores de ética

2. Diagnosticar la gestión ética de la entidad, con base en la metodología y orientaciones que para el efecto defina la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Ética.
3. Elaborar planes de mejoramiento con base en los diagnósticos realizados.
4. Participar articuladamente con los miembros del comité de ética en la divulgación del código de ética institucional .
5. Compartir con las servidoras y servidores conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la gestión ética.
7. Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento de la gestión ética del Hospital.
8. Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la gestión ética.
9. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.

ARTICULO 9. PLAN DE ACCIÓN GRUPO SEMBRADOR DE ÉTICA Los gestores de ética, en coordinación con el comité de ética institucional, elaborarán un plan de trabajo para fortalecer los principios y valores institucionales enmarcados en el código de ética institucional.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LUIS GERARDO CANO VILLATE



RESOLUCION No.

Por la cual se establece el proceso de reconocimiento de los gestores de ética del Hospital la Victoria III nivel y se conforman los equipos sembradores de ética

Gerente

Ana/alum.